

# TEQROO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME ANUAL DE EXPEDIENTES  
DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

(2018)  
**Tribunal Electoral  
de Quintana Roo**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
INFORME RELATIVO A FALTAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2018.**

**AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO:**

En cumplimiento a la atribución señalada en la fracción XX del Artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, presento el Informe respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas, correspondientes al periodo de Enero a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018:

En observancia a lo anterior, hago saber que en el año que se informa no se instauraron procedimientos de investigación de hechos para el deslinde de responsabilidades; sin embargo, con fecha treinta de noviembre del año que se informa, mediante oficio número TJA/PRES/0749/2018, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, Dra. Mónica de los Ángeles Valencia Díaz, se recibió el expediente UT/SCG/Q/CCG/CG/54/2016 instruido con motivo de la queja formulada por la ciudadana Claudia Carrillo Gasca, en su carácter de Consejera Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del ciudadano Víctor Venamir Vivas Vivas, en su carácter de Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por la probable existencia de conductas infractoras de la normativa electoral. Lo anterior, derivado del Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, que en uso de sus atribuciones legales proveyó y firmó la Magistrada Mónica de los Ángeles Valencia Díaz, en su calidad de Presidenta del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; en el cual, en sus puntos de acuerdos se señala que se recibió del área de notificadores de la Unidad

Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el expediente de la queja ya referida y que previo estudio y análisis, se determinó que el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, es la instancia competente para llevar a cabo el procedimiento de investigación, determinación y calificación de esta queja, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que acuerda turnar el referido expediente.

Recibido el expediente, este órgano interno de control procederá en los términos y ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones, a atender legalmente la vista otorgada.

Es cuanto tengo que informar, en los términos legales y administrativos que aplican.

ATENTAMENTE:

LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. KARLA NOEMÍ CETZ ESTRELLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE QUINTANA ROO  
ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

Chetumal, Q. Roo a 11 de Enero de 2019.

Recibi  
anexo  
Cely  
VVV y CCG.  
14:51 hrs.  
11.01.19.

